

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 8 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica P.S.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1547.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3589, de fecha 8 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 7 de mayo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 26536, escrito del Sr. Director de la Asociación APISA, D. Sulimán Abdeslam Mohamed, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración, suscrito el día 28 de febrero de 2012 para la financiación del programa: "Talleres Socioeducativos para menores y adolescentes".

Con fecha 23 de mayo de 2012, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de continuar dicho programa durante el segundo se-

mestre de este año, a través de la formalización de una addenda al convenio de colaboración con la Asociación, a fin de posibilitar la continuidad de las actividades de los Talleres, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 23 de mayo de 2012 en el que también se informa favorablemente la formalización de la Addenda a dicho Convenio de Colaboración.

La addenda pretende dar continuidad al programa formativo, manteniendo el marco de colaboración institucional, establecido en el convenio de fecha 28 de febrero del presente, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Por la Integración Social del Adolescente (APISA), con objeto de continuar el programa formativo "Talleres Socioeducativos para menores y adolescentes", durante el segundo semestre del año 2012.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de una Addenda de dicho Convenio, justificándolo en razones de interés público y social. La subvención irá destinada a:

1.- . La financiación del programa "Talleres Socioeducativos para menores y adolescentes" impartido por la Asociación APISA, durante el segundo semestre del año 2012.

El coste del convenio será de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.778,86) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23000 48900, número de retención de crédito 2012 0000 4735, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde